



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

20256720000421

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20256720000421

Fecha: 04-02-2025

Código de dependencia 672
PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA

Santa Marta, D.T.C.H, Magdalena

Señor
ANÓNIMO
HERVIN ÁNGEL DURÁN P

ASUNTO: Respuesta Queja Radicado 20254700010452.

Cordial Saludo,

Manifiesto mi agradecimiento por el gesto de dar a conocer su experiencia en el Parque Nacional Natural Tayrona, atendiendo a su queja allegada en pro del interés y preocupación por el bienestar animal, por lo cual se estarán realizando las acciones pertinentes, acordes con su denuncia:

Hechos: Durante mi visita al Parque Nacional Tayrona, pude observar que los caballos utilizados para el transporte de turistas y carga se encuentran en condiciones deplorables, incluyendo: - Desnutrición evidente, con costillas y huesos visibles. - Heridas y llagas sin tratamiento veterinario adecuado. - Sobre esfuerzo físico, cargando pesos excesivos y trabajando bajo condiciones climáticas extremas. - Falta de acceso a agua limpia y suficiente alimento. - Espacios inadecuados para su descanso y recuperación. Estas condiciones no solo violan las normas de bienestar animal establecidas en la Ley 1774 de 2016 (Estatuto de Protección Animal), sino que también generan un impacto negativo en la imagen del parque como destino turístico sostenible y responsable. Solicitud: En virtud de lo anterior, solicito a su despacho: 1. Realizar una inspección inmediata a las condiciones en las que se encuentran los caballos dentro del Parque Nacional Tayrona. 2. Tomar las medidas necesarias para garantizar el bienestar de estos animales, incluyendo la provisión de atención veterinaria, alimentación adecuada, descanso y espacios dignos. 3. Sancionar a los responsables del maltrato y las malas condiciones de los caballos, de acuerdo con la normativa vigente. 4. Implementar un programa de seguimiento y monitoreo permanente para asegurar el cumplimiento de las normas de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

protección animal en el parque. 5. Informarme por escrito sobre las acciones tomadas para resolver esta situación. Fundamentos jurídicos: - Constitución Política de Colombia, Artículo 23 (Derecho de Petición). - Ley 1774 de 2016 (Estatuto de Protección Animal). -Ley 84 de 1989 – (Ley de Protección Animal) - Ley 1753 de 2015 (Ley General de Participación Ciudadana). - Normativas ambientales y de protección animal aplicables al Parque Nacional Tayrona. Anexos: - Videos que evidencian las condiciones de los caballos. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y confío en que tomarán las medidas necesarias para garantizar el bienestar de los animales y la preservación del patrimonio natural del Parque Nacional Tayrona.

Respuesta: nos permitimos informar que el Área Protegida cuenta con un instrumento de planificación de su gestión, el Plan de Manejo adoptado mediante la Resolución 0351 de 2020. Dentro de esta herramienta se ordena y reglamenta el desarrollo del ecoturismo al interior del parque, incluyendo dentro de las regulaciones, el transporte con equinos. Además, se establecen las obligaciones y lineamientos que deben cumplir los prestadores de servicios.

Es necesario mencionar que, la arriería en el Parque Nacional Natural Tayrona se viene realizando desde antes de la declaración del Área Protegida. De acuerdo con información secundaria resultado de la tradición oral, se conoce que en los sectores de Arrecifes y Los Naranjos se utilizaban burros para la extracción de productos agrícolas que luego eran comercializados. Al ser declarada Área Protegida en el año 1964, la producción y extracción de productos agrícolas fue prohibida, por tal razón, el uso de los equinos (burros) disminuyó, quedando solo para transporte de carga.

En los años 90, con el fin de disminuir las presiones antrópicas por cacería y tala que se presentaban desde la zona de influencia hacia el interior del área protegida, realizadas por colonos y campesinos, en el marco de proyecto PMA (Plan Mundial de Alimentos) y posteriormente el Convenio SENA–Minambiente, el Parque Nacional Natural Tayrona priorizó una acción de manejo consistente en la identificación de las personas que causaban dichas presiones para brindarles la oportunidad de realizar la actividad de transporte de visitantes hasta el sector de Arrecifes, es así, como en el contexto de la época surgió la arriería como una alternativa para sustituir las actividades no permitidas.

Es de resaltar que en el año 2018 la administración del Área Protegida conformó de manera conjunta con las asociaciones de arriería un comité de seguimiento a la actividad al interior del Parque Nacional Natural Tayrona, procurando el bienestar de los equinos, garantizando la conservación del área protegida y con el fin de ordenar la prestación de dicho servicio. En este ejercicio se articuló a la Policía Nacional quienes hacían presencia permanente en esa época, para generar las sanciones que dieran lugar, según el Código de Policía.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

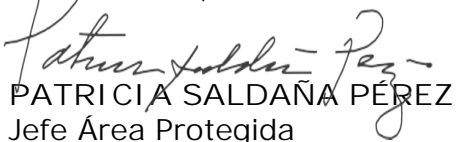
En el marco del comité de arriería, para el año 2019 se logró la disminución de caballos que trabajan por día en el área protegida, estableciendo el sistema de turnos para la prestación del servicio por parte de las asociaciones, esto quiere decir que todos los equinos no eran usados para transporte de carga y visitantes todos los días, lo cual ayudó a disminuir la carga de desplazamiento de los caballos y el pisoteo sobre el sendero Cangrejal.

De acuerdo a los seguimientos que realiza el equipo de guardaparques del área protegida, las tres asociaciones de arrieros ARRYCTAYRONA, OPECTAYRONA Y ASOPEEM que prestan el servicio de transporte dentro del parque, cuentan con una persona encargada del aseo y limpieza general en la caballeriza, lugar en la cual se encuentran o reposan los equinos. Así mismo, esta caballeriza dispone de espacio para la hidratación y alimentación de los caballos por parte de sus propietarios.

Desde el Parque Nacional Tayrona, se continúan los espacios de sensibilización y seguimiento con la participación de los arrieros que pertenecen a las tres asociaciones, además se ha vinculado a este proceso la Policía de Carabineros y Policía de protección ambiental. Es así como se realizan reuniones y visitas para verificación del estado y manejo de los équidos que prestan el servicio de transporte dentro del área protegida. Con la verificación de las acciones adecuadas para el bienestar de los animales, se busca garantizar las condiciones de bienestar básicas para los équidos, mediante seguimiento y acompañamiento, en alternancia con la búsqueda de otras opciones para la reconversión de la actividad de arriería que garantice a los arrieros la generación de ingresos económicos para el sustento de sus familias.

Finalmente, ofrecemos mil disculpas por los inconvenientes presentados y agradecemos por darnos a conocer su experiencia durante la visita al Parque Nacional Natural Tayrona. De igual manera, reconocemos la importancia de sus comentarios y recomendaciones ya que estos contribuyen al mejoramiento continuo de la Entidad.

Atentamente,


PATRICIA SALDAÑA PÉREZ
Jefe Área Protegida

Parque Nacional Natural Tayrona

Elaboró:
Adriana C. Medina
Profesional universitario
PNN Tayrona

Revisó y Aprobó:
Patricia Saldaña Pérez
Jefe Área Protegida
PNN Tayrona